

	Salario Base	TOTAL MES	EXTRAS	TOTAL AÑO
<b>TECNICOS</b>				
Jefes de Equipo	150.949	150.949	104.900	2.021.188
Encargado General	150.949	150.949	104.900	2.021.188
Encargado de Grupo	150.949	150.949	104.900	2.021.188
Encargado de Sección	150.949	150.949	104.900	2.021.188
Aux. de Laboratorio	136.537	136.537	99.655	1.837.754
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Oficial 1ª	136.692	136.692	104.900	1.850.104
Oficial 2ª	136.537	136.537	99.655	1.837.754
Aux. Administrativo	130.078	130.078	94.410	1.749.756
<b>OBREROS</b>				
Grupo A	136.692	136.692	104.900	1.850.104
Grupo B	130.243	130.243	99.655	1.762.226
Grupo C	124.833	124.833	94.410	1.686.816
<b>PROF. DE OFICIO</b>				
Conductor de Camion	136.692	136.692	104.900	1.850.104
Mecánicos	136.692	136.692	104.900	1.850.104
Electricistas	136.692	136.692	104.900	1.850.104
Tractoristas	130.243	130.243	99.655	1.762.226
<b>SUBALTERNOS</b>				
Pesador	136.537	136.537	99.655	1.837.754
Vigilante	136.537	136.537	99.655	1.837.754
Portero	130.078	130.078	94.410	1.749.756
Ordenanza	130.078	130.078	94.410	1.749.756

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a Camelot, S.L.*

No habiendo sido posible notificar a Camelot, S.L., con último domicilio conocido en la C/. Acedo de la Berrueza, s/n., de Jarandilla de la Vera (Cáceres), la Propuesta de Resolución del expediente sancionador n.º 238/99, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de los artículos 23.e) y 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 1 de junio de 2000.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.